



¿QUÉ ES UN PLAN 504?

CONOZCA SUS DERECHOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: GUÍA PARA PADRES Y ESTUDIANTES EN KANSAS

Este folleto es parte de una serie de folletos de una página que cubren más de 30 temas de Educación Especial. Están diseñados para brindarle información “justo a tiempo” para cada paso del proceso Educación Especial. Puede descargar la serie completa en forma de folleto extenso, o simplemente elegir los temas y ver los folletos individuales cuando los necesite. Ver toda la serie aquí.



Escanéame

drckansas.org/spedrights

families-together-inc.org/?page_id=5847

Un plan 504 es un plan para estudiantes con discapacidades. Les ayuda a obtener lo que necesitan en la escuela por proporcionar adiciones o cambios en el ambiente de aprendizaje para adaptarse a la discapacidad de su hijo. Se proporciona sin costo alguno para las familias. No se debe proporcionar un Plan 504 en lugar de un Programa de Educación Individualizado (IEP) cuando un estudiante es elegible para Educación Especial.

Los planes 504 provienen de la Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación. Esta es una ley de derechos civiles. Protege a los estudiantes de la discriminación. Para calificar para un plan 504, una persona debe tener una discapacidad documentada o un problema de salud que limite sustancialmente una o más actividades de la vida, como el aprendizaje. Algunos estudiantes con discapacidades no son elegibles para un IEP pero aún necesitan adaptaciones. En estos casos, el estudiante con discapacidad puede ser elegible para un plan 504.

¿Cómo es un plan 504 diferente a un IEP?

Los IEP provienen de IDEA (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades). IDEA brinda a los estudiantes con discapacidades el derecho a una Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE) en el Ambiente lo Menos Restrictivo (LRE). Los IEP son un plan para satisfacer las necesidades de un niño en la escuela. Todos los niños con discapacidades no son elegibles para un IEP en todas las situaciones.

Sin embargo, los planes 504 son similares a los IEP. Como los IEP, la escuela tiene que seguir lo que está en el plan 504. A diferencia de un IEP, puede o no ser un plan escrito. Sin embargo, es una buena idea tener un plan por escrito. Como padre, debe solicitar que el plan 504 esté por escrito. Esto le ayudará a usted y a los maestros a seguir el plan. Un plan 504 incluye adiciones o modificaciones que la escuela tiene que proporcionar para adaptarse a la discapacidad de su hijo. Si la escuela no sigue el plan 504, puede ser difícil que su hijo tenga éxito. Si cree que la escuela no sigue el plan 504, debe solicitar una reunión con la escuela para analizar sus preocupaciones. También puede invitar al Coordinador de Educación Especial del Distrito para tratar de encontrar una solución.

Aquí hay algunas formas en que los planes 504 son diferentes a los IEP. Si su hijo tiene un plan 504:

- No es necesario que haya una reunión para cambiar la colocación de su hijo, aunque aún se requiere que se le notifique cualquier cambio.
- Usted no tiene que recibir notificaciones previas por escrito de cualquier cambio en el plan 504.
- Usted no tiene la misma lista de derechos de los padres. No tiene derecho a una audiencia de debido proceso si no está de acuerdo con la escuela sobre algo. Sin embargo, puede participar en la mediación, tener una audiencia imparcial y presentar una queja ante la Oficina federal de Derechos Civiles (OCR) en el Departamento de Educación de EE. UU. Su hijo todavía puede ser suspendido o expulsado por conductas relacionadas con su discapacidad.
- La escuela no tiene que darle educación a su estudiante mientras está suspendido o expulsado.

Creo que mi hijo podría beneficiarse de un plan 504. ¿Cómo sé si son elegibles?

Tanto las discapacidades físicas como las mentales podrían hacer que su hijo sea elegible para un plan 504.

Las discapacidades físicas afectan el cuerpo o los órganos. Las discapacidades mentales incluyen enfermedades mentales, discapacidades intelectuales/de desarrollo, lesiones cerebrales traumáticas, discapacidades de aprendizaje, etc.



Escanéame

CFR 104.3 (j) (i)
<https://tinyurl.com/3zcafwv9>

Las definiciones completas se pueden encontrar en la regulación federal CFR 104.3 (j) (i). Estas definiciones no incluyen enfermedades específicas, pero eso no significa que la condición de su hijo no lo calificaría para un plan 504. Su hijo debe calificar para un plan 504 si tiene una discapacidad documentada o un problema de salud que limite sustancialmente una o más actividades de la vida, como una discapacidad de aprendizaje.

¿Cómo solicito un plan 504 para mi hijo?

Primero, la escuela debe decidir si su hijo debe tener un plan 504. Lo hacen por realizar una evaluación. Para un Plan 504, la evaluación tiene que mostrar que su discapacidad limita una o más actividades importantes de la vida. Esto podría



¿Quién puede hacer una remisión para una evaluación para determinar si mi hijo necesita servicios de educación especial?
<https://tinyurl.com/2h46s8r4>

Escanéame

ser caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender, leer, escribir, hacer cálculos matemáticos, trabajar, cuidarse a sí mismo o realizar tareas manuales.

Puede solicitar una evaluación para un plan 504 de la misma manera que solicita una evaluación para un IEP. Una manera fácil de solicitar una evaluación es escribir una carta o email al maestro, director, consejero y/o trabajador social de su hijo.

Fuentes y Recursos Adicionales:



Manual de Procesos de Educación Especial de Kansas. Departamento de Educación de Kansas.
<https://tinyurl.com/442w2dt3>

Escanéame

¿Puede mi hijo tener un plan de manejo del comportamiento con su plan 504?

Sí. Cualquier niño con una discapacidad cuyo comportamiento afecte sus oportunidades educativas en la escuela debe tener un plan de intervención conductual (BIP). Puede solicitarlo a la escuela por escrito.

Descargo de responsabilidad: Esta hoja informativa no pretende brindar asesoramiento legal específico. Si usted necesita asesoramiento legal, favor de póngase en contacto con un abogado. Solo un abogado puede brindarle asesoramiento legal específico en función de su situación particular. Tratamos de actualizar nuestros materiales con regularidad, pero la ley puede cambiar con frecuencia. Esta publicación se basa en la ley en el momento en que fue escrita. Los cambios futuros en la ley podrían hacer que la información de esta hoja informativa sea inexacta.



www.drckansas.org
1-877-776-1541
info@drckansas.org



www.familiestogetherinc.org
1-800-264-6343
contactus@familiestogetherinc.org